



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5950

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2023 por el que se autoriza a la Universidad de las Illes Balears a implantar e impartir las enseñanzas oficiales del Máster Universitario en Odontología Digital (código RUCT 4318535)

La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, establece en el artículo 36.4 que, en materia de enseñanza universitaria, la comunidad autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario establece que todos los títulos universitarios tendrán que reunir los estándares de calidad establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior. El artículo 9 de la misma Ley define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

De acuerdo con el artículo 8.2 de esta Ley, la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y la viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la comunidad autónoma competente, el informe favorable a los efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de este por la comunidad autónoma indicada.

En el mismo sentido, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece, en su artículo 27, que el plan de estudios tiene que ser verificado por el Consejo de Universidades y autorizado por la comunidad autónoma. Así mismo, establece que el carácter oficial del título se declara por un Acuerdo posterior del Consejo de Ministros y por la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Esta inscripción tiene efectos constitutivos respecto de la creación de títulos universitarios oficiales, y lleva emparejada la consideración inicial de título acreditado a los efectos legalmente establecidos.

El punto tercero de este mismo artículo establece que el inicio de la impartición de la docencia del título universitario oficial no puede tener lugar hasta haber dado cumplimiento a los trámites mencionados anteriormente.

De conformidad con el artículo 27.2 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, la acción del gobierno en funciones se limita a la gestión ordinaria de los asuntos públicos y a la adopción de las medidas que resulten necesarias en casos de urgencia o por razones de interés general. Además de la limitación general contenida en el artículo 27.2 y de las limitaciones taxativas contenidas en los artículos 29 y 30 de la mencionada ley, el artículo 31 establece que el Consejo de Gobierno en funciones y sus miembros deben abstenerse de tomar decisiones que excedan de las imprescindibles para el funcionamiento habitual de la administración o que condicionen la actuación del gobierno entrante y, en consecuencia, únicamente se podrán llevar a cabo las actuaciones que se detallan en este artículo por razones de urgencia o bien de interés general. Este requisito queda acreditado y motivado en la memoria justificativa de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación de día 12 de junio de 2023.

La Universidad de las Illes Balears tiene previsto ofrecer este máster dentro del curso 2023-2024, por lo tanto, es urgente que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears autorice la implantación a los efectos de que todos los trámites estén concluidos una vez se abra el plazo de matriculación, que se inicia en el mes de julio.

La oferta de este nuevo estudio es de interés general en la población de la Comunidad Autónoma. El objetivo del presente máster es ofrecer la formación universitaria de posgrado en odontología digital y nuevas tecnologías en tratamientos bucodentales, dirigida tanto a los estudiantes recién graduados, para completar su formación y preparación y manejar con facilidad las últimas tecnologías en incorporarse al mundo laboral, así como a los docentes e investigadores que forman en las universidades y todos aquellos odontólogos en activo, para capacitarlos en los aspectos principales necesarios para la implantación de la tecnología digital en la investigación, la docencia y la práctica clínica en la odontología.

El Máster Universitario en Odontología Digital es una titulación de la Universidad de las Illes Balears que se impartirá y cursará en la Escuela Universitaria ADEMA, adscrita a la UIB, en base al convenio entre ambas instituciones.

El Máster Universitario Odontología Digital: Nuevas Tecnologías en Tratamientos Bucodentales se impartirá en un curso académico, y



tendrá una carga docente total de 60 ECTS, divididos en 2 semestres, que incluye toda la formación teórica y práctica que el estudiante tiene que adquirir.

Este estudio ofrece formación integrada a todas las especialidades de la odontología (endodoncia y odontología restauradora, ortodoncia, periodoncia, implantología, cirugía y prótesis) desde una perspectiva digital; incluyendo los nuevos adelantos tecnológicos en el sector. El máster se compone de un módulo general y cuatro módulos en los que se aborda el uso de la tecnología en diferentes especialidades.

Atendiendo a los requisitos exigidos en el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, ADEMA dispone de espacios educativos y administrativos, que están sujetos al convenio de adscripción a la Universidad de las Illes Balears y a la autorización otorgada para esta adscripción por parte del Gobierno de las Illes Balears publicada en el BOIB n.º 155, de 24 de octubre de 2015.

Junto al personal docente investigador que impartirá la docencia en el máster y que, por lo tanto, puede realizar funciones de tutorías del TFM, la Escuela Universitaria ADEMA cuenta con 30 profesores responsables que imparten asignaturas del Grado en Odontología y profesores colaboradores, todos ellos con capacidad para asumir tareas de tutorización del TFM.

Igualmente, los miembros del grupo de investigación IUNICS ADEMA SALUD tienen capacidad para realizar las tareas de tutorización y ofrecer apoyo directo tanto a los docentes como a los alumnos en el desarrollo de trabajos de fin de máster.

Así mismo, la Escuela Universitaria ADEMA dispone de personal de apoyo no docente y otros recursos humanos cuya vinculación con la propia universidad, experiencia profesional y adecuación a los varios ámbitos del conocimiento garantizan que se pueda desarrollar este estudio.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, en la sesión ordinaria de día 20 de diciembre de 2022, aprobó el programa la modificación del Máster Universitario en Odontología Digital.

En fecha 2 de enero de 2023 el director general de Política Universitaria e Investigación ha emitido el informe preceptivo favorable respecto de la necesidad y viabilidad académica y social de los estudios del título de Máster Universitario en Odontología Digital: nuevas tecnologías en tratamientos bucodentales por la UIB al que hace referencia el punto 3 del artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de diciembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Por ello, la Universidad de las Illes Balears sometió el plan de estudios del Máster Universitario en Odontología Digital (código RUCT 4318535) a la consideración del Consejo de Universidades, el cual, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, reunida el 30 de mayo de 2023, lo verificó positivamente.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley 2/2003, de 20 de marzo, de organización institucional del sistema universitario de las Illes Balears, y de acuerdo con el Real Decreto 822/2021, la Universidad de las Illes Balears ha presentado, el 9 de junio de 2023, una solicitud de autorización, con los números de registro GOIBE382312/2023, GOIBE382295/2023, GOIBE382301/2023, para implantar e impartir el programa del Máster Universitario en Odontología Digital (código RUCT 4318535).

En esta solicitud, la Universidad de las Illes Balears solicita que se establezca el precio de matrícula de estos estudios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión del día 19 de junio de 2023 adoptó, entre otros el Acuerdo siguiente:

Primero. Autorizar a la Universidad de las Illes Balears a implantar e impartir el programa del Máster Universitario en Odontología Digital (código RUCT 4318535).

Segundo. Establecer, de conformidad con el apartado 3 del artículo 27 del Real Decreto 822/2021, que el inicio de la impartición de la docencia no podrá tener lugar hasta la declaración, por parte del Consejo de Ministros, del carácter de oficial de los estudios y la posterior inscripción en el RUCT.

Tercero. Establecer el grado de experimentalidad 5 para los estudios del Máster Universitario en Odontología Digital (código RUCT 4318535) de la Universidad de las Illes Balears.

Cuarto. Comunicar este Acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

Quinto. Notificar este Acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.



Sexto. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 19 de junio de 2023

La secretaria en funciones del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

